

CENTRO
ESPECIALIDAD
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
CICLO FORMATIVO / PCPI DEL QUE ES TUTOR (CUANDO
CORRESPONDA):

Profesores tutores del centro de trabajo:
NOMBRE Y APELLIDOS
DNI
EMPRESA
DEPARTAMENTO

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero: Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible: Nivel Básico.

i) Sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero: Automatizado.

09/17764

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de almacén logístico, en polígono industrial de Barros.

Por Transportes Buelna S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "almacén logístico", en nave 1 parcela 7 polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 27 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, M^a Mercedes Toribio Ruiz.

09/17936

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

Por esta Alcaldía por Resolución de fecha 14 de agosto de 2009 se ha incoado el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, por haberse acreditado que el interesado no cumple la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

Habiéndose intentado la notificación a la persona que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el apartado II Gestión de Padrón Municipal, apartado c.2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal (BOE de 11 de Abril de 1997), se procede mediante la presente a notificar mediante Edicto a las personas a las que se ha incoado expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de Habitantes, concediéndosele al efecto un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación, para que comparezcan en el expediente y manifieste si está o no de acuerdo con la baja, pudiéndose en su

caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que reside en el municipio de Meruelo la mayor parte del año.

Nombre y apellidos: Jordan Angelov Tonev.

Nacionalidad: Búlgara.

Tarjeta de pasaporte: 306055936.

Meruelo, 16 de noviembre de 2009.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

09/17611

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario de 51 plazas en Cudón.

Por GES 22-23, S.L. con CIF nº B-39514914 se solicita licencia municipal de actividad con nº de expediente 11/09, para garaje comunitario de 51 plazas viviendas en el barrio La Gándara de la localidad de Cudón de este término municipal, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Antonio Longarela Herrero, con nº de colegiado 15.223, visado por el colegio oficial de COICCP de Cantabria el 8 de mayo de 2007, expte. 9582.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes desde la inserción del presente edicto en el B.O. de Cantabria.

Miengo, 1 de diciembre de 2009.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

09/17883

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Notificación de actuaciones administrativas

Habiéndose intentado la notificación que se relaciona a continuación, y siendo devuelta por informes de La Policía Local por "no reside ningún inquilino", por medio del presente Edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas que se relacionan a continuación el siguiente acto:
Expediente: 499/2009

Interesado	Último domicilio conocido
D ^a Vanesa Alunda Hernanda	B/ La Rampa 47 Bloque 4 bajo D, 39590 Valles
D ^a . M ^a del Pilar González Martín	B/ La Rampa 47 Bloque 3 bajo C, 39590 Valles
D. José Ignacio San Juan Escalante	B/ La Rampa 47 Bloque 4 bajo C, 39590 Valles
D ^a . Graciela Quintana Santiago	B/ La Rampa 47 Bloque 4 bajo B, 39590 Valles

Acto a notificar: Decreto de Alcaldía nº 0460/09, de fecha 18 de noviembre de 2009, por el que se acuerda la remisión del Expediente Administrativo relativo al Procedimiento Ordinario nº 655/09 interpuesto por Ecoverde Valles, S. A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander, y relativo a la impugnación de las resoluciones de Alcaldía de 3 de julio, 26 de agosto y 11 de septiembre de 2009, dictadas en el marco del expediente 499/09, y se emplaza a los interesados para que puedan personarse, ante el citado Juzgado, como demandados en el plazo de nueve días, y puedan comparecer en defensa de sus derechos o intereses legítimos.

Para conocer el contenido íntegro del acto deberá comparecer el interesado en las Oficinas del Ayuntamiento de Reocín, en el plazo de quince días desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Reocín, 26 de noviembre de 2009.—El alcalde, Germán Fernández González.
09/17610

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Notificación de requerimiento de retirada de vehículos de la vía pública.

Habiendo sido imposible practicar la notificación a las personas reseñadas, por ser desconocido su domicilio o encontrarse ausentes en al menos dos ocasiones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que a continuación se transcribe:

«Constatado por agentes de la Policía Local de Santa María de Cayón y de la Guardia Civil de Santa María de Cayón, la existencia de varios vehículos presuntamente abandonados por sus propietarios en la vía pública, con signos de abandono y desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios.

Transcurrido más de dos meses desde que se detectaron dichos vehículos en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó los siguientes acuerdos en fechas 25 de junio y 24 de septiembre de 2009:

Requerir a los propietarios de los vehículos que a continuación se detallan, para que en un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, procedan a la retirada de los vehículos indicados, advirtiéndoles que de no hacerlo así se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano y a la instrucción de expediente sancionador por infracción de la Ley 10/1998 de Desechos y Residuos Sólidos.

No obstante lo anterior, quedarán exentos de responsabilidad, si dentro del plazo otorgado, procediesen a realizarlos trámites administrativos oportunos para el depósito de los vehículos citados en un centro de gestión de residuos autorizado, aportando la documentación acreditativa de su depósito».

Relación de vehículos abandonados:

- Vehículo marca Ford F350, matrícula P 9782 BBX, propiedad de D. Arabel Ataya, vecino de Morón de la Frontera (Sevilla), estacionado en el Bº La Tejera de Sarón.

- Vehículo marca Citroën C-15, matrícula BI-9704-BJ, propiedad de D. Israel Gabarri Vargas, vecino de San Román (Santa María de Cayón), estacionado en el Aparcamiento del campo de fútbol de Sarón.

- Vehículo marca Citroën BX, matrícula S-3888-T, propiedad de D. Nicanor González Serdio, vecino de Valles (Reocín), estacionado junto al aparcamiento de la Iglesia de Sarón.

Santa María de Cayón, 20 de noviembre de 2009.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.
09/17612

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 1.299/07.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 215

En Santander, a 22 de septiembre de 2009.

Don José Luis Sánchez Gall, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este juzgado con el número 1.299/07, en los que han sido parte como demandantes don José Manuel Casanueva Villaro y doña Mercedes Baeza Calero, representados por el procurador don Federico Arguiñarena Martínez, y asistidos por el letrado don Miguel Trueba Arguiñarena; y como demandados doña Pilar Toca Mijares, representada por la procuradora doña Gema Rodríguez Sagrado, y asistida por la letrada doña Mercedes Teja Barbero; don Juan José Carvajal Saiz y doña Estela Baldizán Toca, representados por la procuradora doña Gema Rodríguez Sagrado, y asistidos por el letrado don José María Cavada Alonso, y herederos desconocidos e inciertos de don Marcelino Baldizán Cuesta, en rebeldía procesal, sobre obligación de hacer, ha dictado en nombre de S.M. EL REY la siguiente sentencia.

FALLO

1) Que debo homologar y homologo el acuerdo suscrito por los actores don José Manuel Casanueva Villaro y doña Mercedes Baeza Calero con los demandados don Juan José Carvajal Saiz y doña Estela Baldizán Toca, por el que éstos se comprometen a abonar a aquellos la cantidad de 414, 12 euros IVA incluido, sin intereses ni costas

2) Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de don José Manuel Casanueva Villaro y doña Mercedes Baeza Calero, contra doña Pilar Toca Mijares y herederos desconocidos e inciertos de don Marcelino Baldizán Cuesta; debo condenar y condeno a éstos de forma solidaria a reparar la mitad de los daños por humedades aparecidos en el salón de la vivienda de los demandantes en la forma señalada en perito judicial en su informe, y a efectuar las obras, reparaciones y modificaciones necesarias para evitar de manera definitiva nuevas filtraciones de agua, mediante el sellado de la tela asfáltica de la terraza en su encuentro con el canalón comunitario y la colocación de un nuevo solado de gres en la misma, en la forma señalada en el informe del perito judicial. Todo ello, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia.

La presente resolución, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el la señora magistrada jueza que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos e inciertos de don Marcelino Baldizán Cuesta, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la provincia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 24 de septiembre de 2009.—El secretario (ilegible).
09/17650

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 1.387/09.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 208 /09

En Santander a 19 de noviembre de 2009.